



Intendencia Municipal  
de Mar Chiquita  
*Intendencia Municipal*  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324  
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838  
e-mail: unidadinterden@marchiquita.gob.ar  
INT. J. BELTRAMI 190 BL. (0286) N° 19043-2324  
FAX.: (02286) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL



**40 años de  
democracia**  
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 23 de marzo de 2023.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N°23/2023; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 22/03/2023;

Que por la misma se extenderá el plazo del plan de regulación de construcción existentes y condonación de multas en conceptos de derechos de construcción y actualización de derechos de construcción no percibidos hasta el 31 de agosto del 2023 inclusive;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

### DECRETA

**ARTICULO 1°: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N°023/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22/03/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. -----

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

**DECRETO N.º 0537**

R.G

Walter Wischnivetzky  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

Guillermo Carlos Minucci  
INTENDENTE MUNICIPAL (I.P.T.)  
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal

Mar Chiquita  
Honorable Concejo Deliberante  
Rv. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
de Mar Chiquita



## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

Que el día 31 de marzo de 2022 se vencería el plazo otorgado por la ordenanza N° 118/2022;

La necesidad de encuadrar técnica y legalmente la diversidad de expedientes de construcción, como así también de normalizar la situación de los propietarios que por causas propias y/o ajenas no se encuentran debidamente empadronados en su fase edilicia.

#### CONSIDERANDO

Que este Cuerpo Legislativo evaluó la necesidad de normalizar la situación existente; es por ello que considera conveniente extender el plazo de la ordenanza N° 118/22 **plan de regularización de construcciones existentes y condonación de multas en conceptos de derechos de construcción y actualización de derechos de construcción no percibidos.**

Que a su vez se estima que beneficiaría directamente a la municipalidad la percepción de dichos derechos.

Que la información enriquecería y actualizaría nuestro catastro municipal

#### POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**-----

#### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°: EXTIENDASE el plazo del plan de regularización de construcciones existentes y condonación de multas en conceptos de derechos de construcción y actualización de derechos de construcción no percibidos hasta el 31 de agosto del 2023 inclusive.**-----

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.-----

#### ORDENANZA N° 23.

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.**

  
Rodrigo Manuel Aosta  
SECRETARIO  
Honorable Consejo Deliberante



  
Margelía Lallera  
Vicepresidente  
Concejo Deliberante  
Mar Chiquita